

Montevideo, 3 de octubre de 2011.

**COMUNICADO N° 18/2011**

**Ref: Certificados electrónicos.**

Con motivo de la próxima implementación de la iniciativa “DUA Digital”, la Dirección Nacional de Aduanas comunica, que los señores Agentes Privados de Interés Público y otros administrados - en el marco de los Acuerdos firmados con AGESIC (Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad en la Información y del Conocimiento) - deberán obtener el correspondiente Certificado Electrónico del tipo “**Firma Digital Empresa**”, a los efectos de realizar el intercambio de declaraciones, comunicaciones y documentos auxiliares y complementarios.

En el caso de personas físicas que representen a Agentes Privados de Interés Público y otros administrados, el certificado a tramitar deberá ser de tipo “**Firma Digital Persona**”.

La tramitación de los certificados deberá comenzarse a través de la Página WEB de la Administración Nacional de Correos ([www.correo.com.uy](http://www.correo.com.uy)), encontrándose en los correspondientes instructivos, toda la información necesaria. Es de resaltar, que la primera expedición del certificado tipo “Firma Digital Empresa” será sin costo, debiendo abonarse las posteriores solicitudes.

CR. ENRIQUE CANON  
Director Nacional de Aduanas

EC/ap/mb